
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-477
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-044-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2019.
Fecha Resolución:	18-10-2019.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO EL ESCORIAL.
Titular:	EDIFICIO ESCORIAL.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	07-11-2019 12:56:34

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO EL ESCORIAL.

Región: Región de la Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-044-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2019.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-11-2019.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-11-2019.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 06-11-2019.

Fecha de Terminó: 06-02-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en la medición isocinética realizada, correspondiente al periodo de los años 2016-2017.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Mejoramiento de la caldera a leña
Fecha de Inicio	01-04-2019
Fecha de Término	30-04-2019
Costos Estimados	\$ 30.720.000

Comentarios	Se realizó un mejoramiento a la caldera, mejorando su eficiencia en la combustión y disminuyendo la emisión de material particulado, esto se logró instalando para ello ladrillos refractarios al interior del hogar, logrando aumentar la temperatura de combustión en conjunto con la instalación de un ventilador primario y otro secundario, logrando controlar los niveles de oxígeno de la combustión para maximizar la eficiencia de la leña en sí, se instalaron unos ladrillos a la salida del hogar, lo cuales vienen con celdas por donde pasa en humo, al estar estos directamente con el calor del hogar (prácticamente al rojo) el humo que pasa por entremedio mejora aún más la disminución de las emisiones de material particulado como también el aprovechamiento de la temperatura generada en la cardera. Para aprovechar de mejor forma la transferencia de calor hacia el sistema de calefacción como al sistema de ACS se realizaron modificaciones al sistema hidráulico lo cual también logra una disminución del consumo de leña anual. Para todo este sistema se implementó un PLC con el cual se controla todo el sistema, referente al % de oxígeno, potencia del ventilador primario y secundario, controlador del tiraje, como también la sincronización según necesidad de las bombas de recirculación tanto para calefacción como para ACS, con el fin de que funcione eficientemente en relación a la necesidad de temperatura que se necesita. Por último se tiene la carta de compromiso como también la cotización para realizar la medición de material particulado.
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N° Identificador	2
Acción	Cargar el PdC al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	06-11-2019
Fecha de Término	06-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) y se cargará el PdC. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez el reporte o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) Acción alternativa, impuncias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.</p>

N° Identificador	3
Acción	Realizar una medición isocinética a la caldera y obtener un resultado que cumpla con el límite de MP establecido en el D.S. N°8/2015.
Fecha de Inicio	06-11-2019
Fecha de Término	06-02-2020

Costos Estimados	\$ 750.000
Comentarios	<p>“(i)Forma de implementación: La medición isocinética será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) y se dará aviso de la fecha de realización de misma a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl. En el caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.</p> <p>(ii)Impedimentos: Obtener un resultado de material particulado superior al límite establecido en el D.S. N°8/2015.</p> <p>(iii)Acción alternativa: Si después de la medición se obtiene un resultado con una concentración de material particulado superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para regresar al cumplimiento de la normativa medioambiental, tales como la desinstalación o la clausura definitiva de la caldera, la instalación de un sistema de filtro, el reemplazo de la caldera, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019									2020	
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1											
2											
3											
R											

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EDIFICIO ESCORIAL ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-044-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-11-2019 12:56:34
